CONTRATO Nº 40/ 2.023

GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO
CENTRAL

CD N° 12/2023

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA SOCIAL"

ID Nº 437.207

PIASTRA S.A.

2.023

PIASTRA S.A.
RUC N° 80017355-
Villa Elisa - Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 40/2023

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8,*** *domiciliada en Ramal Capiatá- Areguá Km 4, ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador* ***Ricardo Adolfo Estigarribia Medina****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.596.110****, denominado en adelante el* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Firma* ***PIASTRA S.A. con RUC N° 80117355-8,*** *domiciliado en las calles los Mángales casi las Acacias de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada por el Señor* ***Julio Cesar Gallardo Meaurio****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.420.506,*** *denominado en adelante el* ***PROVEEDOR,*** *identificadas en conjunto como* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente contrato de* ***"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA SOCIAL" ID Nº 437.207****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y el* ***PROVEEDOR,*** *con relación al llamado a* ***CD N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA SOCIAL" ID Nº 437.207,*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.- DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica.***

4.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL · GOBERNADOR · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PIASTRA S.A.
RUC N° 80117355-8
Villa Elisa - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual De Contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 437.207.-***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CD Nº 12/2023****, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Del Departamento Central.* ***La adjudicación fue realizada según Resolución GDC Nº 442/2.023 de fecha 23 de noviembre de 2023.***

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA AYUDA SOCIAL" ID Nº 437.207					
DATOS DEL LLAMADO				PIASTRA S.A.	
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Chapa de cinc ondulada	582	Unidad	70.000	40.740.000
2	Madera Terciada de Eucalipto	582	Unidad	35.000	20.370.000
3	Tirante de Madera	582	Unidad	30.000	17.460.000
PRECIO TOTAL					78.570.000

El monto del presente contrato asciende a la suma total de Gs 78.570.000 (Guaraníes, setenta y ocho millones quinientos setenta mil).

El Proveedor se compromete a realizar todos los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL GOBERNADOR REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PIASTRA S.A.
RUC N° 80117255-8
Villa Elisa - Paraguay

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Chapa de cinc ondulada	582	Unidad	Secretaria de Obras de Gobernación del Departamento Central Km 4 ½ Ramal Areguá – Capiatá.	Dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la orden de compra por parte del Proveedor.
2	Madera Terciada de Eucalipto	582	Unidad		
3	Tirante de Madera	582	Unidad		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE OBRAS.***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

PIASTRA S.A.
RUC Nº 80117...
Villa Elisa - Para...

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Diciembre *de 2023.*

PIASTRA S.A.
RUC N° 80117355-8
Villa Elisa - Paraguay

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL
GOBERNADOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Julio Cesar Gallardo Meaurio
Representante Legal
PIASTRA S.A.

Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central